- 1. La Evaluación de los riesgos...
- a. Servirá de base para la planificación de la acción preventiva.
- b. Tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad.
- c. Tendrá en cuenta los riesgos especiales a los que estuvieran expuestos los trabajadores.
- d. Todas las anteriores son correctas.
- 2. Los equipos de protección individual
- a. Los proporcionará el empresario.
- b. El empresario velará por su uso efectivo.
- c. Serán gratuitos para el trabajador.
- d. Todas las anteriores son correctas.
- 3. En materia de prevención de riesgos laborales los trabajadores serán...
- a. Informados.
- b. Consultados.
- c. Tendrán derecho a participar en las decisiones que se tomen.
- d. Todas las anteriores son correctas.
- 4. Cuando exista un riesgo grave e inminente
- a. El trabajador no tendrá derecho a interrumpir su actividad.
- b. El trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad.
- c. El trabajador podrá abandonar el lugar de trabajo.
- d. Las respuestas "b" y "c" son correctas.
- 5. Algunos grupos de trabajadores tienen unos derechos específicos en materia de prevención de riesgos laborales, entre estos están...
- a. Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- b. La maternidad, los menores.
- c. Los trabajadores temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal
- d. Todas son correctas.
- 6. Los trabajadores, en materia de prevención de riesgos, deben...
- a. Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud.
- b. Seguir las instrucciones del empresario.
- c. No deben hacer nada.
- d. Las respuestas "a" y "b" son correctas.
- 7. La formación de los trabajadores en materia de salud laboral es...
- a. Un deber del empresario.
- b. Un derecho del empresario.
- c. Un derecho del trabajador.
- d. Las respuestas a y c son ciertas.

- 8. ¿Qué modalidad preventiva puede tener una empresa?
- a. Asunción personal por el empresario con capacidad.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicio de prevención propio. Servicio de prevención ajeno.
- d. Todas son correctas
- 9. En las empresas de hasta 10 trabajadores y siempre que desarrolle de forma habitual su actividad profesional en el puesto de trabajo y tenga la capacidad correspondiente a las funciones preventivas a desarrollar.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.
- 10. Cuando no se haya acudido a un servicio de prevención externo o propio o no se haya asumido directamente la acción preventiva en empresas de hasta 10 trabajadores.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.
- 11. El conjunto de medios humanos y materiales de la empresa necesarios para la realización de las actividades de prevención.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención propios.
- d. Servicios de prevención ajenos.
- 12. La empresa tiene la obligación de constituirlo cuando se trate de empresas que cuenten con más de 500 trabajadores.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención propios.
- d. Servicios de prevención ajenos.
- 13. La empresa tiene la obligación de constituirlo cuando tratándose de empresas con plantillas entre 250 y 500 trabajadores, desarrollen actividades peligrosas de las especificadas en el Anexo I del Reglamento de Servicio de Prevención.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención propios.
- d. Servicios de prevención ajenos.

- 14. Aquél que desarrolla las actividades preventivas para diversas empresas.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.
- 15. Se puede constituir cuando varias empresas desarrollan simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.
- 16. Se puede constituir entre aquellas empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o grupo empresarial o que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.
- 17. El prestado por una entidad especializada que concierte con la empresa la realización de actividades de prevención, asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.
- 18. Se recurre a él cuando la designación de uno o varios trabajadores sea insuficiente para llevar a cabo la actividad preventiva.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.
- 19. Se recurre a él cuando no concurran las circunstancias que determinan la obligación de constituir un servicio de prevención propio.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.

- 20. Se recurre a él cuando el empresario en empresas de menos de 6 trabajadores haya asumido solo parcialmente la realización de las actividades preventivas, recurriendo en las restantes a entidades especializadas ajenas.
- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.
- 21. Es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se encarga de la gestión, asesoramiento y control de las acciones técnicas y preventivas dirigidas a disminuir los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- a. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- b. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- c. Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- d. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 22. Es un servicio público encargado de vigilar el cumplimiento de las normas de orden social y exigir las responsabilidades pertinentes. También le corresponde el asesoramiento, arbitraje, mediación y conciliación en estas materias de acuerdo con los principios del estado social y democrático de Derecho.
- a. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- b. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- c. Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- d. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 23. Mediante ellos, la Administración Laboral promueve la mejora de las condiciones de trabajo en el ámbito provincial.
- a. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- b. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- c. Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- d. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 24. Son asociaciones legalmente constituidas con responsabilidad mancomunada de sus asociados, que colaboran en la gestión de la Seguridad Social en relación con las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- a. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- b. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- c. Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- d. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

25. AENOR es...

- a. Una institución pública.
- b. La agencia española de normativa.
- c. La agencia española de normalización.
- d. Todas son correctas.

26. Señala el orden correcto

- a. Evitar los riesgos, combatir los riesgos en su origen, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, adaptar el trabajo a la persona.
- b. Evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, combatir los riesgos en su origen, adaptar el trabajo a la persona.
- c. Evitar los riesgos, adaptar el trabajo a la persona, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, combatir los riesgos en su origen.
- d. Evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, adaptar el trabajo a la persona, combatir los riesgos en su origen.